

ISIN	Nombre del Fondo	Fecha inscripción	Valor liquidativo medio — Pesetas
ES0174411035	RURALRENTA FONDVALENCIA, FIAMM.	21/11/91	321.493
ES0175116039	SANPAOLO, FIAMM.	24/07/96	106.675
ES0175203035	SANTANDER DINERO FONDTESORO, FIAMM.	22/10/90	181.487
ES0172205033	SANTANDER DIVISA, FIAMM.	15/07/93	114.833
ES0175209032	SANTANDER TESORERIA, FIAMM.	21/07/89	221.286
ES0175439035	SEGURFONDO, FIAMM.	28/11/91	16.778
ES0175822032	SG MIBOR, FIAMM.	27/12/96	104.874
ES0138976032	SOLBANK DINERO, FIAMM.	22/05/95	116.836
ES0175205030	SUPERFONDO SANTANDER, FIAMM.	10/11/87	226.907
ES0172210033	SUPERFONDO SANTANDER MONETARIO, FIAMM.	15/07/93	134.923
ES0178001030	TARRAGONAFONS 1, FIAMM.	21/02/97	102.595
ES0179201035	TIBESTFOND, FIAMM.	17/10/91	168.011
ES0179407038	TOP-CASH, FIAMM.	21/03/91	173.691
ES0181074032	UNIFOND DINERO, FIAMM.	13/10/92	148.253
ES0115097034	URQUIJO DINERO, FIAMM.	21/01/87	327.142
ES0166987034	URQUIJO MONETARIO, FIAMM.	05/06/96	108.100
ES0166989030	URQUIJO TESORERIA, FIAMM.	18/04/95	11.808
ES0184275032	VITALDINERO, FIAMM.	31/07/95	115.676
ES0184918037	ZARADINER, FIAMM.	09/06/88	229.317
ES0184925032	ZARAGOZANO DINERO, FIAMM.	02/04/92	152.908

PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIA

ISIN	Nombre del Fondo	Fecha inscripción	Valor liquidativo medio — Pesetas
ES0110179035	ARGENTARIA PROPIEDAD, FTI.	21/02/95	1.057
ES0114079033	BCH-BANIF INMOBILIARIO, FTI.	21/02/95	125.365
ES0175443037	SEGURFONDO INMOBILIARIO, FTI.	21/02/95	10.317
ES0175444035	SEGURFONDO INVERSION, FTI.	21/02/95	12.055

6789

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Turismo, por la que se da publicidad al Primer Protocolo para la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Secretaría General de Turismo del Gobierno de Galicia, el Ayuntamiento de Baiona y la Asociación de Empresarios de Baiona, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Primer Protocolo para la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Secretaría General de Turismo del Gobierno de Galicia, el Ayuntamiento de Baiona y la Asociación de Empresarios de Baiona, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos Díaz Ruiz.

PRIMER PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO DE GALICIA, EL AYUNTAMIENTO DE BAIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BAIONA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA

En Madrid, a 7 de noviembre de 1997,

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, nombrado por Reales Decretos 761/1996 y 762/1996, de 5 de mayo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el Acuerdo

del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de convenios con las Comunidades Autónomas,

De otra: El ilustrísimo señor don Rubén Víctor Lois Calviño, Secretario general para el Turismo del Gobierno de Galicia, nombrado por Decreto 248/1996, de 20 de julio,

De otra: Don Manuel Ramón Vilar Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baiona, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 16 de mayo de 1997,

Y de otra: Doña María Teresa Tornero Díaz, Presidenta de la Asociación de Empresarios de Baiona (ACEBA), por acuerdo de su junta directiva, de fecha 27 de abril de 1997.

Todos reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente protocolo de desarrollo del Convenio Marco de colaboración, suscrito entre las partes el 7 de noviembre de 1997, y a tal efecto,

EXPONEN

Que la cláusula séptima del Convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística en Baiona, preveía que, en protocolos adicionales al Convenio, se determinarían, entre otras, las siguientes cuestiones:

Las actuaciones a realizar.

Los términos en que se realizarán las aportaciones económicas de cada una de las Administraciones públicas.

Cualquier otra cuestión conveniente para un mejor desarrollo del Plan de Excelencia Turística y del Convenio.

Que consideran conveniente proceder al desarrollo del Plan de Excelencia Turística en Baiona y que, para ello,

ACUERDAN

Primero.—Desarrollar el Plan de Excelencia Turística en Baiona medianamente la ejecución de las actuaciones que, junto con su coste estimado, se relacionan:

	Pesetas
1. Renovación y sustitución del pavimento de piedra. Instalación subterráneo cableado superficial en el centro histórico	45.000.000
2. Una primera fase de rehabilitación, renovación y puesta en valor del monumento y Parque Virgen de la Roca	40.000.000
3. Logotipo del PET (gráfica y literal), carteles con logotipo, señalización turística, carteles diseño, señalización informativa, señalización y numeración calles	25.566.000
4. Información. Edición folletos, callejeros y difusión del Plan	15.000.000
5. Gerencia	7.000.000
6. Estudio de recursos turísticos del municipio y forma de conversión en productos turísticos	2.434.000
7. Primera fase de ambientación según presupuesto de «Ambientación y Diseño Volumen-Huelva, Sociedad Limitada». Museo Carabela Pinta	15.000.000
Total	150.000.000

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio, la financiación del importe global de las actuaciones se distribuirá, a partes iguales, entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Secretaría General de Turismo de Galicia y el Ayuntamiento de Baiona, correspondiendo a cada uno, por tanto, una aportación de hasta 50.000.000 de pesetas.

Las aportaciones del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Secretaría General de Turismo de Galicia se abonarán al Ayuntamiento de Baiona, para que, de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio, pueda proceder a la ejecución de los proyectos.

Tercero.—El 50 por 100 de la aportación prevista del Ministerio de Economía y Hacienda será abonada tras la firma del presente protocolo, con cargo al concepto presupuestario 15.24.751A.765 de la Dirección General de Turismo del ejercicio presupuestario 1997 y el resto, con cargo al mismo concepto presupuestario del ejercicio económico de 1998, conforme al cuadro de distribución de anualidades especificado en la cláusula tercera del Convenio de Excelencia Turística para Baiona.

Cuarto.—La aportación de la Secretaría General de Turismo de Galicia será abonada tras la firma del presente Protocolo, con cargo al concepto presupuestario 04.05.651-A.760.0 del ejercicio presupuestario 1997 y el resto, con cargo al mismo concepto presupuestario del ejercicio económico de 1998, conforme al cuadro de distribución de anualidades especificado en la cláusula tercera del Convenio de Excelencia Turística para Baiona.

Quinto.—El Ayuntamiento de Baiona consigna su aportación en el concepto presupuestario 751.62775.

Sexto.—La ejecución de los proyectos corresponderá al Ayuntamiento de Baiona. Los contratos que, para ello, tenga que realizar se registrarán plenamente por lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.—El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidas en el acuerdo 1.º será de un año, a partir de la fecha de la firma del protocolo. Podrá ser ampliado por las Administraciones firmantes, previa petición, en tal sentido, de la Comisión de Seguimiento, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje.

En prueba de conformidad, se firma el presente protocolo, en lugar y fecha al principio indicados, por quintuplicado ejemplar.—Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo Rato y Figaredo; Excmo. Sr. Secretario general para el Turismo del Gobierno de Galicia, Rubén Lois Calviño; Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baiona, Manuel Ramón Vilar Márquez; Sra. Presidenta de la Asociación de Empresarios de Baiona (ACEBA), María Teresa Tornero Díaz.

6790

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 20 de marzo de 1998.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 17 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de marzo de 1998.

Fecha de amortización: 18 de marzo de 1999.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 340.413,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 72.608,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,160 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,210 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,960 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,906 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,160	11.750,0	961.600,00
96,170	57,0	961.700,00
96,180	4,0	961.800,00
96,210 y superiores	60.797,0	962.100,00

1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 700,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 700,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 673,56 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
96,24	100,0
96,22	600,0

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de marzo de 1998.

Fecha de amortización: 17 de septiembre de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 228.191,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 90.116,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 94,225 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,246 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,999 por 100.